



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – FNP  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA  
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2016

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, en adelante FNP, administra una contribución parafiscal, creada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 272 de 1996 “Por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración”.

Su objeto es el control y manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, la cual está constituida por el equivalente al 15% de un salario diario mínimo legal vigente por cada porcino al momento de sacrificio. Con la Ley 623 de 2000 “Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio Colombiano y se dictan otras disposiciones”, se incrementa la cuota parafiscal en un 4,5% que se destinara exclusivamente al proyecto de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en el territorio, quedando así en un 20% de un salario diario mínimo legal vigente.

Con la expedición de la Ley 1500 de diciembre 29 del 2011 “Por la cual se modifican unos artículos de la Ley 272 de 1996 y de la Ley 623 de 2000”, se incrementa a un 32% de un salario diario mínimo legal vigente la cuota parafiscal; de los cuales \$4.596,36 corresponden al 62,5% de la Cuota de Fomento Porcícola y \$2.757,82 corresponden al 37,5% para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica, por consiguiente, para la vigencia 2016, la cifra de recaudo por cabeza será de \$7.354,18.

Según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 272 de 1996, el objetivo de los recursos recaudados por el FNP están orientados a la reconversión y modernización del aparato productivo del subsector Porcícola, mediante el desarrollo de programas de investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación, que permitan mejorar la sanidad e incrementar la productividad de la actividad porcina, así como el apoyo y fomento de la exportación de cerdos, carne porcina y subproductos, entre otros.

Los Decretos 1522 “Por el cual se reglamenta la ley 272 de 1996” y 2025 de 1996 “Por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1983, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994”, estipularon los mecanismos de control interno y externo a través de los cuales los entes administradores de los recursos parafiscales efectuarán el seguimiento al manejo de los recursos, los cuales son unificados por el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en la parte 10 título.

El Decreto 930 de 2000 “Por el cual se reglamenta la ley 623 de 2000” establece el programa de concertación y cogestión entre los sectores públicos y privados para la erradicación de la peste porcina clásica.

El FNP está vigilado y controlado por: la Contraloría General de la Republica, quien ejerce el control fiscal; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Tesorería General de la Republica quienes ejercen vigilancia administrativa; la Contaduría General de la Nación quien ejerce el control contable; la



Auditoría Interna quien ejerce el control interno y seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo y la vigilancia de los porcicultores a través de los representantes en la Junta Directiva.

El 11 de Septiembre de 1996, mediante contrato 106, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contrató con la Asociación Colombiana de Porcicultores la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 272 de 1996, 623 de 2000 y el Decreto 1522 de 1996. El término inicial de duración para este contrato fue de dos (2) años, el cual fue prorrogado mediante contratos adicionales hasta el año 2004; mediante contrato 084 de septiembre 24 de 2004 se prorroga su vigencia hasta el año 2009, y mediante contrato 193 del 09 de noviembre de 2009, fue prorrogado por 10 años, existiendo un Modificadorio de la cláusula número uno.

## 2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

*“(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)”* de igual forma el parágrafo primero del mismo artículo señala que *“La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal”*.

La cláusula séptima del contrato administrativo 193 del 2009, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Asociación Colombiana de Porcicultura, establece: *“Vigilancia Administrativa.- La Vigilancia, control y seguimiento del Ministerio sobre el recaudo, manejo e inversión de todos los ingresos del Fondo se realizara en cada sesión del máximo órgano de dirección, por el funcionario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que sea designado para participar en esta instancia de dirección, quien contara con el apoyo de las áreas técnicas competentes, tanto para la preparación de las sesiones, como para la elaboración de los respectivos informes, especialmente el de la Dirección de planeación y seguimiento presupuestal, quien efectuara el control presupuestal de los ingresos, los gastos y las inversiones, de conformidad con las autorizaciones y lineamientos establecidos por este órgano, emitiendo para el efecto el respectivo concepto, aspectos que deberán quedar evidenciados en las respectivas actas de cada reunión. Así mismo, el Ministerio, además de control y vigilancia ejercido por el Auditor Interno, nombrado por el respectivo órgano directivo, podrá establecer como mecanismo adicional para adelantar el adecuado control y vigilancia, la realización de visitas de inspección administrativa y técnica a las áreas donde se están adelantando los programas y proyectos, a fin de establecer y verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos (...)”*.

Como instrumento de Control y Seguimiento para el ejercicio de la Vigilancia Administrativa se dispondrá de los Informes mensuales indicando las oportunidades de mejora y actas de auditoría que harán parte integral de dichos informes, en las cuales reposaran los planes de acción o compromisos por parte del director de cada una de las áreas (cuando se requiera), así como la presentación ejecutiva que la auditoría interna debe rendir a la Junta Directiva cada vez que esta se reúna, usualmente cada trimestre, para informar los avances según el plan de auditoría, el resultado de sus pruebas que ya han sido rendidas a la administración de forma mensual en la emisión y radicación de sus informes.



Las siguientes son las principales funciones ejecutadas por parte del Auditor Interno del Fondo Nacional de la Porcicultura, durante el segundo semestre del año 2016:

## 2.1. De la Administración

- 2.1.1. Verificar que los libros de Actas de Junta Directiva, se conserven debidamente, así como la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- 2.1.2. Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta del Fondo Nacional de la Porcicultura, se ajusten a las disposiciones legales, sus reglamentos y procedimientos internos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 2.1.3. Evaluar los procedimientos operativos con el fin de presentar oportunidades de mejora que permitan ser más eficientes y eficaces los controles administrativos y contables.
- 2.1.4. Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Plan Estratégico de la entidad, frente a los indicadores de gestión que van ligados directamente a los pilares estratégicos de la organización.
- 2.1.5. Validar que todos los contratos celebrados se encuentren debidamente ejecutados y con el visto bueno de la administración, incluidos los de mayor cuantía aprobados por la Junta Directiva (500 salarios mínimos legales vigentes).
- 2.1.6. Verificar el cumplimiento normativo y el plan de mejoramiento frente a la visita del ente de control, Contraloría General de la Republica.
- 2.1.7. Acompañar y realizar seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos por cada área de gestión en los diferentes comités celebrados en el segundo semestre del año 2016, así como validar el cumplimiento que los ejecutivos del FNP hacen a los directores y a cada área que componen los pilares estratégicos de la entidad.
- 2.1.8. Verificar las metas de cada pilar estratégico en relación a los proyectos aprobados por la Junta Directiva, para su posterior aplicación durante la vigencia 2016.
- 2.1.9. Hacer seguimiento a las oportunidades de mejora emitidas en cada uno de los informes mensuales de la auditoria interna, así como el monitoreo a los planes de acción que defina cada director en las actas que hacen parte integral de los informes, cuando así se establezca.

## 2.2. Del Recaudo.

- 2.2.1. De acuerdo al artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1, verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
- 2.2.2. En los términos del artículo primero (1º) de la Resolución 15016 del 14 de diciembre de 2006 de la DIAN, el Auditor Interno del Fondo está autorizado a practicar visitas de inspección a las planillas y libros de contabilidad de las entidades y empresas recaudadoras de la Cuota de Fomento Porcícola, con el propósito de verificar su pago, de acuerdo con los lineamientos definidos por la



Ley 272 de 1996 y sus normas reglamentarias; las cuales han sido unificadas en el Decreto único reglamentario 1071 del 2015.

- 2.2.3. Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación – Parágrafo Primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.4. Efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones – Parágrafo segundo del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.5. Realizar seguimiento a la implementación y puesta en marcha del Software de recaudo, teniendo en cuenta la resolución 413 del 10 de noviembre del 2015 *“por el cual se establece el procedimiento, metodología y sistemas de información automatizados y tecnológicos para el registro, reporte, pago y recibo de la información de la cuota de fomento porcícola”*.-
- 2.2.6. Realizar gestión con visitas presenciales y comunicaciones de recordación de cartera para aquel recaudo que se encuentre en mora. Las comunicaciones se emitirán con firma conjunta del Presidente Ejecutivo del FNP.
- 2.2.7. Seguimiento al estado de la cartera en mora, al estado de los procesos que se lleven a cabo, a las conformidades solicitadas a la DIAN, entre otros.

### 2.3. Del Recurso Humano.

- 2.3.1. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Código Sustantivo de Trabajo.
- 2.3.2. Verificar la debida liquidación, causación y pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales.
- 2.3.3. Validar la documentación soporte de cada funcionario vinculado a la organización.
- 2.3.4. Verificar lo adecuado del registro del personal en cada organización donde este se vincule (salud, pensión, icbf, otros según indique la ley)
- 2.3.5. Verificar el control de vacaciones, registro, causación y libro control.
- 2.3.6. Cotejar la información de los certificados de ingresos y retenciones, emitidos por el FNP para cada uno de los funcionarios.

### 2.4. Del Control Interno y del Sistema de Administración de Riesgos.

- 2.4.1. Realizar evaluaciones con fundamento en los estándares internacionales de auditoría y de conformidad con las normas legales que amparan y regulan esta actividad.
- 2.4.2. Bajo el enfoque de Auditoría Interna basada en riesgos, evaluar los mapas de riesgos de la organización, de manera que contribuya a la validación y cumplimiento de los objetivos misionales



del FNP, informando a la Administración de los riesgos y eventuales niveles de exposición, así como los resultados en el momento de validar los controles y trazabilidad de los mismos.

- 2.4.3. Verificar que la Administración haya dado a conocer, sensibilizado y divulgado los mapas de riesgos, a las diferentes áreas de la organización.
- 2.4.4. Realizar seguimiento a la puesta en marcha de la implementación del software – Risk Advisory, para la evaluación, medición y creación de los mapas de riesgos, para cada uno de los procesos del FNP.
- 2.4.5. Validar la divulgación de las actualizaciones realizadas a los procesos de la organización.
- 2.4.6. En el desarrollo de las pruebas de Auditoría, analizar la trazabilidad de los procesos, controles y cumplimiento de los mismos.
- 2.4.7. En los términos del párrafo primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015, presentar, en las primeras quincenas de febrero y agosto de cada año, un informe semestral consolidado de su actuación al máximo órgano de dirección.
- 2.4.8. Así como la emisión de informes mensuales, indicando las diferentes oportunidades de mejora al control interno de la entidad y seguimiento y monitoreo a las actas que los acompañan, cuando apliquen.

## 2.5. Del Presupuesto.

- 2.5.1. A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Capítulo V de la Resolución 09554 del 01 de noviembre de 2000 del Ministerio de Agricultura, verificar la información presupuestal con el objetivo de firmar los informes finales de ejecución presupuestal.
- 2.5.2. Verificar la cobertura del presupuesto respecto a la Organización Administrativa del Fondo Nacional de la Porcicultura y su ejecución.
- 2.5.3. Verificar y firmar los traslados de rubros entre las diferentes Áreas.
- 2.5.4. En el mes de marzo, de cada siguiente año vigente, certificar el superávit al 31 de diciembre de cada año o vigencia terminada.
- 2.5.5. Cotejar que el presupuesto se encuentre acorde a las cifras reveladas en los estados financieros.
- 2.5.6. Para cada Junta Directiva, verificar que los acuerdos a presentar se encuentren acorde a las especificaciones de cada uno, al igual que con la documentación soporte correspondiente.
- 2.5.7. Emisión de certificaciones, cuando la administración lo requiera frente a los entes de control o terceros.



## 2.6. De la Contabilidad.

- 2.6.1. Velar, bajo la observancia y el análisis, que la contabilidad se lleve regularmente y de acuerdo al régimen de contabilidad pública (RCP) – resolución 356 del 5 de septiembre del 2007.
- 2.6.2. Firmar y certificar los estados financieros mensuales, así, como el cumplimiento de emitir semestralmente una opinión sobre los mismos, en las fechas mencionadas por la ley.
- 2.6.3. Efectuar acompañamiento de los principales aspectos tributarios para determinar en sentido general el correcto cumplimiento de las normas vigentes.
- 2.6.4. Revisión de los estados financieros para presentar a la Junta Directiva, acompañados de sus respectivas notas y revelaciones que estas ameriten.
- 2.6.5. Cotejar que los estados financieros sean acordes con el presupuesto trimestral a presentar a la Junta Directiva.
- 2.6.6. Validar, por medio de recalculeo y diferentes pruebas y procedimientos de auditoría, que las cuentas reflejadas en los estados financieros, se encuentren libres de errores materiales.
- 2.6.7. Así como la validación del envío o transmisión de los diferentes reportes, en cumplimiento de las normas aplicables al FNP, como son: medios magnéticos, Sireci, ley de archivo, entre otros
- 2.6.8. Realizar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las NIIFSP, de acuerdo a la resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

## 3. Resultados de la auditoría.

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2016, el proceso de auditoría fue ejecutado en aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, con enfoque a las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información y el plan anual de auditoría aprobado por la Junta Directiva.

Para llevar a cabo nuestro rol de auditores internos - Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.-, la Administración del Fondo Nacional de la Porcicultura dispuso los registros y soportes de los Estados Financieros, ejecución presupuestal, mapa de riesgos, documentación de procesos, procedimientos vigentes y demás información relativa a las actividades de control relacionadas con la Entidad.

En desarrollo del Plan de Auditoría Interna, se evaluaron, entre otros aspectos, los ingresos por concepto de la cuota parafiscal -fomento Porcícola y EPPC-, contratación –incluido reporte en el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes (SIRECI) a la Contraloría General de la República (CGR)- , compras de activos fijos, ejecución de procedimientos, análisis de riesgos, custodia de los libros y soportes contables, actividades de gestión de las áreas, entre otros. A resaltar: Informes de gestión áreas, emisión de conceptos -artículo 143 de la reforma tributaria estructural y caso Agropecuaria Salamanca-, Auditoría general al sistema administrativo de RUV's – RUI, Medios magnéticos vigencia 2015, informes de viajes, anticipos, legalizaciones-. Adicionalmente, se cumplió con las actividades rutinarias como son: inventarios de cierre (Chapetas y Biológico) incluyendo las importaciones –chapetas-, revisiones a tesorería -arqueos de caja mensuales; títulos valores; divisas en efectivo; y arqueo de cierre vigencia 2016-, revisiones de impuestos mensuales y bimestrales, recordación de cartera, y



seguimiento a partidas de las conciliaciones bancarias, entre otras. Lo anterior nos permitió dar cumplimiento a los objetivos de la Auditoría Interna y comunicar a la Presidencia a través de los diferentes informes mensuales los resultados pertinentes respecto del Sistema de Control Interno de la Entidad así como del recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola. Por último, se realizó presencia y acompañamiento en las Juntas Directivas y los diferentes comités realizados durante el segundo semestre del año.

Las pruebas realizadas por la auditoría se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

La auditoría está compuesta por un grupo interdisciplinario de profesionales - auditor financiero, legal y auditor en riesgos, con la finalidad de aumentar la calidad en función de mejores prácticas, con base a las necesidades de la entidad y su crecimiento organizacional.

### 3.1. De la Administración.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.2.2., los libros de actas se encuentran debidamente registrados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con la aprobación de la Junta Directiva, la administración se ha encargado de definir, instrumentar, difundir y ejecutar las políticas generales, planes y programas del Fondo Nacional de la Porcicultura – Teoría del presupuesto FNP vigencia 2016-, así como las diferentes actualizaciones a los procesos y procedimientos de la Entidad, ajustes de los mismos y la creación de los nuevos –Manual de procedimientos FNP-, basados en riesgos. Disposiciones que han sido verificadas por parte de la Auditoría Interna a fin de determinar su adecuado cumplimiento e implementación durante el segundo semestre de la vigencia 2016.

Por otro lado, esta auditoría está realizando acompañamiento a la continuación del sistema administrativo de riesgos “Risk Advisory”, con prueba piloto al área core del negocio – recaudo.

### 3.2. Del Recaudo - Cuota parafiscal y de fomento porcícola y EPPC.

Las cuentas por cobrar de la Cuota parafiscal - Fomento Porcícola y EPPC - a 31 de diciembre del 2016 disminuyen a la suma de ciento setenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$172.888.233) en comparación al segundo semestre del 2015, el cual llegó a quinientos nueve millones quinientos mil cuatrocientos dieciocho pesos m/cte. (\$509.500.418), presentando así una disminución en cartera del 66,07%.

Es de resaltar, que con base a las observaciones dadas por parte de la Contraloría General de la Nación – CGN y la Contaduría General de la Nación – CGN, para el mes de diciembre, la administración en cabeza de la Junta Directiva del FNP y con concepto solicitado a la auditoría interna (3336-16 AUD), deciden en Junta Directiva del 20 de diciembre de 2016, castigar en los Estados Financieros la cartera del recaudador Agropecuaria Salamanca S.A., por valor de \$233.142.565, por concepto de capital adeudado incluido intereses, como se evidencia en el acta No. 102.

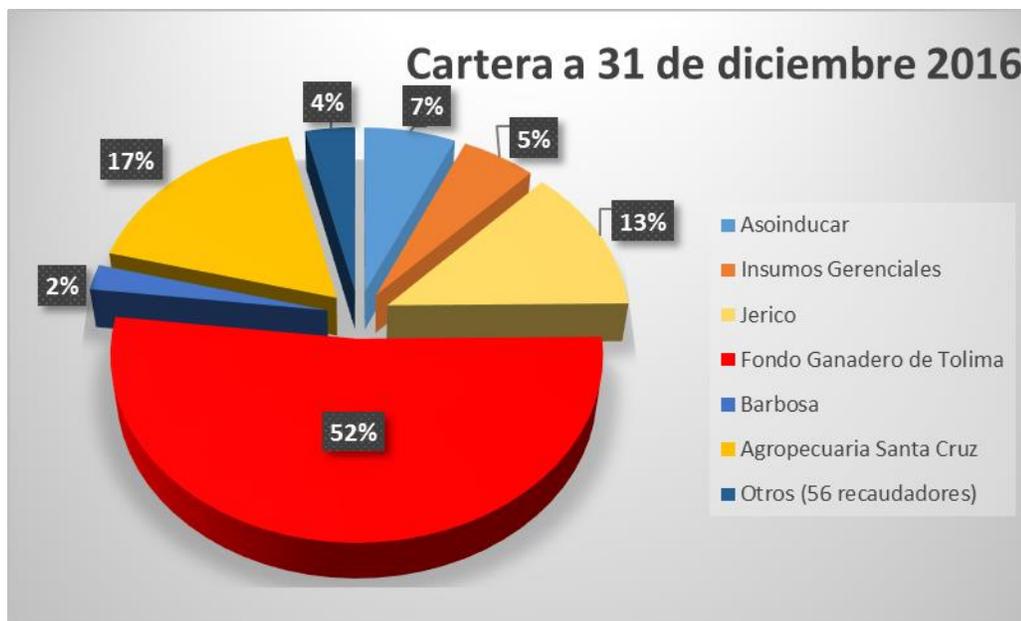
a- La cartera de la cuota parafiscal se concentra en los siguientes recaudadores:

Recaudador	Fecha Inicio mora	Saldo
Asoinducar	Marzo 2011	11.502.615
Insumos Gerenciales	Agosto 2014	9.376.817
Jericó	Noviembre 2015	22.049.904
Fondo Ganadero de Tolima	Enero 2016	89.990.898
Barbosa	Abril 2016	3.843.106
Agropecuaria Santa Cruz	Noviembre 2016	29.854.259
Otros (56 recaudadores)		6.270.634
<b>Total</b>		<b>172.888.233</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Se clasificó como otros a aquellos recaudadores cuya deuda no excede de \$2.000.000.

b- Detalle de importancia del total de la cartera a corte del 31 de diciembre del 2016 por recaudador:



c- Comparativo de los recaudadores que siguen presentando mora en el segundo semestre, 2015 - 2016:

Cartera diciembre 2015		Cartera diciembre 2016		Variación (2015-2016)
Recaudador	Saldo	Recaudador	Saldo	
Agropecuaria Salamanca	233.143	Agropecuaria Salamanca	-	(233.143)
Frigotimana s.a.s	137.857	Frigotimana s.a.s	-	(137.857)
Fondo Ganadero de Tolima	20.062	Fondo Ganadero de Tolima	89.991	69.929



Cartera diciembre 2015		Cartera diciembre 2016		Variación (2015-2016)
Recaudador	Saldo	Recaudador	Saldo	
Paso Real s.a.s	17.424	Paso Real s.a.s	-	(17.424)
Asoinducar	11.503	Asoinducar	11.503	-
Insumos Gerenciales	9.377	Insumos Gerenciales	9.377	-
Saneamiento (55 recaudadores)	20.273	Saneamiento (56 recaudadores)	6.270	(14.003)
<b>Total</b>	<b>449.639</b>	<b>Total</b>	<b>117.141</b>	<b>(332.498)</b>

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo del 2015, sobre las funciones y deberes de la Auditoría Interna se ejecutaron las siguientes funciones, respecto al área evaluada.

- d- Durante segundo semestre de 2016 se realizaron visitas a los siguientes recaudadores, efectuando la inspección física de la documentación soporte sobre el recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, así como la revisión de los deberes de los recaudadores de acuerdo con lo expresado en el Decreto 1522 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 capítulo XII:

Recaudador	Departamento	Mes de visita
Planta de Beneficio y Tesorería Municipal de Barbosa	Santander	Julio
Frigorífico Guadalupe	Cundinamarca	Diciembre
Planta de Beneficio y Tesorería Municipal de Jericó	Antioquia	Diciembre
Paso Real	Eje Cafetero	Diciembre
Planta de Faenado Amaga S.A. – PLafa S.A.	Antioquia	Diciembre

Visitas que permiten evidenciar el cumplimiento de los artículos 7 de la Ley 272 de 1996 -pago cuota de fomento Porcícola- y 7 del Decreto 1522 de 1996 -diligenciamiento de planillas individuales y consolidadas- y su parágrafo 1 -envío de la documentación-, estos últimos unificados en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 –artículo 2.10.3.12.7- y modificado por el Decreto 1648 del 2015 entre otros. Cabe precisar que existe visita de sensibilización y recordación del pago oportuno de la cuota parafiscal porcícola como lo es Amaga Plafa S.A., Fondo Ganadero del Tolima (inicio de mora en el primer semestre de 2016), entre otros, en donde presentan mora desde el presente año y de los cuales ya existe gestión adelantada por parte del FNP (Fondo Ganadero del Tolima proceso ejecutivo y penal).

Sobre los aspectos susceptibles de mejoramiento se deja constancia en la respectiva acta de visita de cada recaudador, con el objeto de que este tome acciones correctivas sobre las oportunidades de

mejora y de control evidenciados en el proceso de recaudo. A su vez, sobre tales oportunidades de mejora se dejó constancia en los respectivos informes mensuales que fueron radicados en la administración del FNP.

- e- De manera mensual, se analizó la vigencia de la cartera, verificando el estado y evolución de las acciones llevadas a cabo por parte de la administración del FNP y el área de Recaudo respecto del cobro de los dineros adeudados.
- f- En conjunto con área de recaudo y la administración del FNP, la auditoría interna, ha continuado con el envío de comunicaciones de recordación de cartera a los recaudadores que presentan mora en sus pagos (firmadas por el presidente ejecutivo y el auditor interno), para el efecto, durante el periodo de enero a diciembre se remitieron un total de ochocientos dos (802) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente lo recaudado por concepto de cuota parafiscal porcina al FNP.
- g- Para el segundo semestre del 2016, se han emitido once (11) certificaciones dirigidas a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, a fin de solicitar conformidad respecto de los recaudadores que no cumplen con el pago oportuno de la cuota de fomento porcícola al FNP, como lo establece la normatividad.
- h- De las 11 certificaciones, se han recibido 3 conformidades y 8 no conformidades, debido a las sumas irrisorias que abona el recaudador a la deuda, por lo tanto se cae el proceso de conformidad.
- i- Con el fin de iniciar otras acciones de tipo legal, adjuntamos el estado de la cartera de recaudo a 31 de diciembre indicando las acciones tomadas por la administración del FNP por parte de los recaudadores:

Cartera con corte a 31 de diciembre 2016	
Recaudador	Acciones
Fondo Ganadero de Tolima	<p><b>Proceso Ejecutivo:</b> En este proceso se libró mandamiento de pago a favor de Porkcolombia – FNP. El 11 de noviembre de 2016 se notificó por aviso al demandado para que pueda ejercer su derecho de defensa.</p> <p><b>Proceso Penal:</b> Se radicó denuncia penal el día 08 de junio de 2016 ante la Fiscalía. El FNP está atento para colaborar con la fiscalía aportando las pruebas que se requieran y a la espera de avances en la investigación.</p>
Asoinducar	<p><b>Proceso Ejecutivo:</b> En este proceso se libró mandamiento de pago a favor de Asoporcicultores - FNP y se ordenaron medidas cautelares, sin embargo no se han encontrado bienes que embargar al recaudador.</p> <p><b>Proceso Penal:</b> Se formuló denuncia por omisión de agente retenedor y recaudador contra Asoinducar, el proceso está en etapa indagatoria (la Fiscalía está recaudando material probatorio) el FNP está atento para colaborar con la fiscalía aportando las pruebas que se requieran y a la espera de avances en la investigación.</p>
Insumos Gerenciales	<p><b>Proceso Ejecutivo:</b> Se libró mandamiento de pago a favor de Asoporcicultores - FNP. El 31 de octubre de 2016 el juzgado ordenó el emplazamiento para notificación al demandado, lo cual se está adelantando por parte del FNP y se realizará la correspondiente publicación el día 04 de diciembre de 2016.</p> <p><b>Proceso Penal:</b> El proceso radicado ante la Fiscalía se encuentra en etapa indagatoria (la Fiscalía está recaudando material probatorio).</p>



Cartera con corte a 31 de diciembre 2016	
Recaudador	Acciones
Jericó	Seguimiento telefónico por parte del área de recaudo.
Barbosa	Seguimiento telefónico por parte del área de recaudo.

Las anteriores acciones se implementan con el fin de que los recaudadores de la cuota de fomento Porcícola, den cumplimiento a la Ley 272 de 1996 la cual expresa en su parágrafo **“los recaudadores de la cuota mantendrán provisionalmente dichos recursos en una cuenta separada, y están obligados a depositarlos, dentro de los diez (10) días del mes siguiente al del recaudo, en la cuenta especial denominada Fondo Nacional de la Porcicultura, manejada por la entidad administradora”**.

Al igual que deben dar cumplimiento del Decreto 1522 de 1996 artículo 5 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 de 2015 en el capítulo XII artículo 2.10.3.12.5, modificado por el decreto 1648 del 2015 **Responsabilidad de los recaudadores “los recaudadores de las Cuotas de Fomento Porcícola, serán fiscalmente responsables del valor de las sumas recaudadas, así como por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas y defectuosas”**.

### 3.3. Evaluación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2016.

Con el fin de evaluar los Estados Financieros del FNP y sus respectivas notas de revelación con corte a 31 de diciembre de 2016, en el mes de enero a febrero de 2017-fecha de emisión del presente informe-, se realizaron pruebas de auditoría, tomando como referencia la información registrada en el sistema contable Apoteosys, la sábana presupuestal y los respectivos Estados Financieros físicos de presentación y auxiliares entregados por la contadora de la Entidad, para concluir nuestros procedimientos de auditoría.

A las cuentas contables que componen los Estados Financieros se le efectuaron pruebas, en lo corrido de estos seis meses, como el realizar recálculos, un análisis detallado de la información contenida en cada una de ellas, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los requisitos consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública – Resolución 355 de 2007-, las respectivas doctrinas que apliquen y demás normatividad legal emitida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante resolución 533 del 2015 (...)”*, el Contador General de la Nación resuelve el cronograma, el cual comprende dos periodos: el de preparación obligatoria y el primer periodo de aplicación. En este primero se da la instrucción de inicio desde la fecha de publicación de la resolución en mención hasta el 31 de diciembre del 2017, el segundo periodo inicia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, durante el cual la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos. Adicionalmente, la administración en compañía de esta auditoría, deberá realizar un análisis y homologación entre las NIIF aplicadas de manera voluntaria, a las cuales se les realizó un adelanto por parte del administrador del FNP y las NIIFSP, con la finalidad de empalmar los trabajos ya adelantados en el ámbito de contabilidad e información financiera.



Las siguientes son las cifras que componen los estados financieros a 31 de diciembre del 2016 con relación a 31 de diciembre del 2015:

<b>FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP EPPC-</b>					
<b>BALANCE GENERAL CONSOLIDADO</b>					
<b>(Cifras en miles de pesos Colombianos)</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>DIC 31 / 2016</b>	<b>VR. RELATIVO</b>	<b>DIC 31 / 2015</b>	<b>VR. RELATIVO</b>	<b>VAR. ABSOLUTA</b>
Efectivo	1.894.711	12,68%	3.001.216	19,61%	(1.106.505)
Inversiones	6.046.921	40,48%	6.229.223	40,71%	(182.302)
Deudores	5.329.666	35,68%	5.301.786	34,65%	27.880
Inventarios	1.212.090	8,11%	282.811	1,85%	929.279
Intangibles	232.212	1,55%	308.769	2,02%	(76.557)
Propiedad Planta y Equipo	180.714	1,21%	157.000	1,03%	23.714
Otros activos	41.936	0,28%	20.241	0,13%	21.695
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14.938.250</b>		<b>15.301.046</b>		<b>(362.796)</b>
<b>PASIVO</b>					
Cuentas por Pagar	5.171.374	90,36%	4.944.113	90,10%	227.261
Obligaciones laborales	245.371	4,29%	191.875	3,50%	53.496
Pasivos y provisiones	282.571	4,94%	316.582	5,77%	(34.011)
Otros Pasivos	23.705	0,41%	34.860	0,64%	(11.155)
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.723.021</b>		<b>5.487.430</b>		<b>235.591</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Resultado de Ejercicios Anteriores	6.455.585	70,05%	8.383.567	85,43%	(1.927.982)
Reservas	3.363.312	36,50%	263.312	2,68%	3.100.000
Capital Fondo Parafiscal	(238.421)	-2,59%	(5.279)	-0,05%	(233.142)
Resultado del Ejercicio	(365.247)	-3,96%	1.172.016	11,94%	(1.537.263)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>9.215.229</b>		<b>9.813.616</b>		<b>(598.387)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>14.938.250</b>		<b>15.301.046</b>		

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP EPPC- ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL CONSOLIDADO (Cifras en miles de pesos Colombianos)					
CONCEPTO	DIC 31 / 2016	VR. RELATIVO	DIC 31 / 2015	VR. RELATIVO	VAR. ABSOLUTA
<b>INGRESOS</b>	<b>34.019.967</b>		<b>32.071.638</b>		
Ingresos Fiscales	29.819.769	87,65%	24.829.374	77,42%	4.990.395
Venta de Bienes	2.292.037	6,74%	1.813.110	5,65%	478.927
Otros Ingresos	1.908.161	5,61%	5.429.154	16,93%	(3.520.993)
<b>GASTOS</b>	<b>32.901.476</b>		<b>29.741.570</b>		
Gastos Administrativos	3.680.792	11,19%	3.400.648	11,43%	280.144
Gastos de Estudios y Proyectos	28.605.830	86,94%	25.850.326	86,92%	2.755.504
Impuestos, Contribuciones y Tasas	205.444	0,62%	157.385	0,53%	48.059
Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones	379.304	1,15%	300.985	1,01%	78.319
Otros Gastos	30.106	0,09%	32.226	0,11%	(2.120)
<b>COSTO DE VENTAS Y OPERACIONES</b>	<b>1.483.738</b>	<b>100%</b>	<b>1.158.052</b>	<b>100%</b>	<b>325.686</b>
<b>EXCEDENTE (DIFICIT )DEL EJERCICIO</b>	<b>(365.247)</b>		<b>1.172.016</b>		<b>(1.537.263)</b>

Cifras a las cuales se ha realizado, entre algunos procedimientos, los siguientes:

Para el rubro del disponible, mensualmente se realizan arqueos de caja menor como control y aseguramiento de los recursos así como la verificación de la correcta custodia y uso de los mismos, los cuales no han presentado ninguna diferencia material que reportar.

De igual forma se revisa el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras, tomando como base las conciliaciones bancarias que realiza mensualmente el grupo de contabilidad. Esta auditoria pudo observar la gestión que ha venido haciendo el FNP ante los bancos con el fin de depurar las partidas conciliatorias a corte de 31 de diciembre del 2016.

Al realizar el arqueo de caja, se valida la custodia de los documentos –títulos valores- que reposan en la tesorería, como es el caso del CDT N° 5009 que se refleja en el rubro de inversiones, así como el valor de adquisición de los encargos fiduciarios.

Para el rubro de cartera –cuota parafiscal porcina-, según procedimiento mensual se envió las cartas de recordación de cartera como ya se mencionó, así como la entrega de las comunicaciones que la administración requiera tanto para la DIAN para la expedición de las conformidades o no conformidades.

Para los inventarios, se realizan inventarios trimestrales de PPC y se verifican con los documentos soportes, como es el caso de las importaciones, así como los inventarios de cierre de vigencia 2016 para las chapetas y biológicos almacenados en las bodegas de Open Market.

Para la cuenta de propiedad planta y equipo, se sabe que no existen restricciones o pignoraciones sobre los mismos, que su depreciación se realiza por línea recta y su existencia y exactitud se verifico con los documentos soportes -factura de compra-, en el segundo semestre del año 2016, está auditoria realizó inventario físico, con su respectiva verificación del plaqueteo de los mismos y otros procedimientos, con el fin de verificar la existencia reflejada en la cuenta.



Para la parte del pasivo, como lo es el de la nómina, se realizó prueba recalcado a una muestra de empleados –plasmado en informes mensuales del segundo semestre radicado en las instalaciones del administrador del FNP-, para verificar los pagos que se han realizado de parte del área encargada corresponden a salud, parafiscales, todo lo que tiene que ver con el sistema pila, el cual ha arrojado diferencias inmatrimoniales, según se ha indicado son aproximaciones del mismo aplicativo del operador - Pagos en Línea.

Para los rubros que son del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, esta auditoria efectuó análisis de tendencia y comportamientos. Los ingresos correspondientes a Cuota de Fomento Porcícola fueron validados y no presentaban error material que afectaran la presentación de los estados financieros, de igual forma los gastos fueron revisados contra la ejecución presupuestal en cada trimestre de la vigencia 2016 y cruzados contra las cuentas de balance hallando razonabilidad en las cifras.

De igual forma, en la revisión de los impuestos de manera mensual, se revisan en forma aleatoria las facturas, soportes de gastos, para verificar tasas especiales en impuestos que algunos presenten, así como cuentas de cobro.

Aspectos importantes a resaltar:

a- La supervisión integral de los procedimientos contables, es ejercida a través de la vigilancia y control realizado por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Coordinación Administrativa y de Riesgos.

b- La revisión del Presupuesto así como de las verificaciones realizadas por parte de los Directores, y la ejecución de conciliaciones periódicas y el cierre contable, son documentadas a través del conjunto de soportes tales como los libros oficiales y auxiliares requeridos por las normas externas.

c- En los comités realizados durante la vigencia, la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva, tienen como control que esté presente el supervisor del presupuesto, quien emite sus comentarios, análisis, cumplimiento de los procedimientos para el manejo y control de los costos; con la finalidad de que cada Director exponga temas de su área y de existir diferencia, esta sea revisada y aclarada.

d- La administración dentro de sus funciones, tiene la evaluación, supervisión y control de los aplicativos de la entidad, los cuales son de suma importancia para las actividades ejecutadas por el FNP y su respectiva confiabilidad en las cifras emitidas para cada uno de los programas y proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva.

e- El control en la preparación y presentación de informes ha sido implementado en los procesos, mediante actividades de reporte, seguimiento y conciliación de información, respecto de la cual se emiten los Estados Financieros, que son transmitidos y/o remitidos a las entidades relacionadas.

f- Se ejecutan validaciones de calidad de la información, a través de la permanente verificación por parte de los funcionarios responsables de la información. Control que se documenta a través de soportes físicos, informes periódicos y conciliaciones hechos por cada responsable de área.

h- Se ha verificado de manera selectiva los soportes de las transacciones que se realizan en el FNP. A fin de determinar las extensiones aritméticas y cumplimiento normativo se han revisado a satisfacción los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de Contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones, depreciaciones y amortizaciones-, correspondiente a erradicación Peste Porcina Clásica (EPPC) y al Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP).

i- Se realizó dentro de sus actividades rutinarias: arqueo de caja, arqueo de títulos valores, inventarios, cartas de recordación cartera, revisión de impuestos, entre otros.

#### 3.4. Programas y Proyectos Fondo Nacional de la Porcicultura.

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los proyectos y programas aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2016 y de los cuales se realizó auditoria de control - mecanismo de control- en el primer y segundo semestre, para el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo establece el Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

##### 3.4.1. Área Económica.

- a- Fortalecimiento institucional.
- b- Centro de servicios técnicos y financieros.
- c- Sistemas de información de mercados.
- d- Control al recaudo.
- e- Fortalecimiento del beneficio formal.
- f- Aseguramiento de la calidad en la cadena de transformación.

##### 3.4.2. Área Técnica.

- a- Programa nacional de bioseguridad, sanidad y productividad-PNBSP.
- b- Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial en producción primaria.
- c- Inocuidad y bienestar animal en producción primaria y transporte.

##### 3.4.3. Área de Investigación y Transferencia de Tecnología.

- a- Investigación, desarrollo e innovación.
- b- Transferencia de tecnología.
- c- Diagnóstico.

##### 3.4.4. Área de Sanidad.

- a- Control y monitoreo para la enfermedad de PRRS.

##### 3.4.5. Área de Mercadeo.

- a- Investigación de mercados.
- b- Eventos de sensibilización de las bondades gastronómicas y nutricionales de la carne de cerdo.
- c- Campaña de fomento al consumo.
- d- Estrategia digital.
- e- Eventos especializados del sector.
- f- Comercialización y nuevos negocios.

#### 3.4.6. Área Peste Porcina Clásica (PPC).

- a- Regionalización.
- b- Capacitación y divulgación.
- c- Vigilancia epidemiológica.
- d- Administración del programa.
- e- Ciclo de vacunación e identificación.

Se ha realizado seguimiento, evaluación, revisiones de forma aleatoria a los documentos y soportes que respaldan las operaciones, entre otras actividades, para cada una de las áreas detalladas en el presente numeral y nuestras oportunidades de mejora las hemos detallado en informes mensuales entregados a la administración del FNP.

#### 3.5. Otras Actividades de Evaluación y Control – Rutinario-.

##### 3.6.1. Recordación Cartera Cuota Parafiscal.

A 31 de diciembre del 2016, la auditoria en cumplimiento al rol establecido en el artículo 1 del decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015, emitió un total de ochocientos dos (802) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente la cuota de fomento al FNP; estas comunicaciones informan a los recaudadores que están en mora y a su vez las implicaciones legales que esto conlleva de no ponerse al día en sus pagos. Adicionalmente realizó algunas visitas a los recaudadores que presentan mora reiterada, generando de esta manera gestión por parte de esta auditoría y dando a conocer a la administración mediante actas formalizadas con los responsables de las plantas o tesorerías municipales.

##### 3.6.2. Revisión de Impuestos.

Mensualmente revisa la declaración de retención en la fuente, declaraciones de IVA, ICA, Reteica y Reteiva con sus respectivos soportes.

Se procede hacer pruebas aleatorias del 100% de la información suministrada por el área contable, dando un cubrimiento de las transacciones más significativas realizadas en el bimestre para el Ica, reteica, IVA y reteiva y mensual a la retención en la Fuente, correspondientes a Erradicación Peste Porcina Clásica y al Fondo Nacional de la Porcicultura. Tomando como base la información cargada al sistema contable Apoteosys y los documentos soportes físicos –facturas, legalizaciones, notas contables, entre otros-.

Las inquietudes presentadas por esta auditoria durante el proceso de revisión fueron comunicadas vía mail o de manera verbal al departamento contable del FNP quien aclaro los mismos sin ningún inconveniente.

##### 3.6.3. Inventarios.

Esta auditoría junto al asistente contable y al encargado de los inventarios de PPC, efectuó un conteo de cierre de vigencia 2016 a las existencias físicas de chapetas y biológico en las bodegas del Operador Open Market, sin que al corte de este informe se hayan encontrado diferencias o aspectos materiales que reportar.

##### 3.6.4. Arqueos de Caja.

La auditoría realizó arqueo de cierre de vigencia 2016 a la caja menor de la entidad, sin que a la fecha exista algún aspecto para mencionar o alguna debilidad de control interno. Los fondos son custodiados bajo llave por el supervisor de tesorería y no presentan diferencia.

#### 3.6.5. Revisión Pilares Estratégicos.

Continuando con nuestro rol según Decreto 2025 del 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 y modificado una parte por el Decreto 1648 del 2015, para este segundo semestre se revisó los pilares de acuerdo a lo contemplado en el plan de auditoría y su respectivo alcance.

Dentro de los pilares auditados, se encuentran: La administración del riesgo, representación institucional, planeación, entre otros, a su vez, algunos pilares misionales como: recaudo, gestión de información e investigación y transferencia.

Los resultados de estas revisiones se pueden observar de igual manera en nuestros informes mensuales.

#### 4. Participación de la Auditoría en:

##### 4.1. Juntas Directivas - segundo semestre 2016.

Para este segundo semestre la auditoría hizo presencia en la Junta Directiva precedida por el delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde la asociación colombiana de porcicultura como agente administrador del FNP –contrato 193 del 2009- presentó la ejecución del presupuesto 2016, con su respectivos entregables en el plan de inversión, proyectos y programas vigencia 2016, lo anterior en conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, adicional se presenta el presupuesto para la vigencia 2017 para que sea aprobado por la Junta Directiva.

De igual forma, esta auditoría ha realizado las presentaciones a la Junta Directiva, donde reposan el resumen de nuestras labores realizadas, como cumplimiento a nuestro plan de auditoría, estas presentaciones han sido entregadas a la administración, para que hagan parte integral de la respectiva acta.

##### 4.2. Comités.

La auditoría participo en los siguientes comités de área: Comité del área Económica, Comité área de PPC, Comité de área Técnica, Comité del área de Mercadeo y Comité del área de Investigación.

Comités en los cuales junto con la dirección de cada área, la vicepresidencia y presidencia de la entidad evaluaba el comportamiento de la ejecución presupuestal y la realización de las actividades contempladas en los pilares estratégicos de la entidad, con la finalidad de poder dar seguimiento a temas de la vigencia 2016.

Una de las funciones de esta auditoría, ha sido realizar seguimiento a las instrucciones dadas en los comités por la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva.

#### 5. Cumplimiento Normativo.

La Auditoría Interna, con apoyo del área administrativa y de Riesgos y con la Vicepresidencia Ejecutiva, revisan semanalmente las novedades de carácter normativo emitidas por parte del Gobierno Nacional y



entidades tales como la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y demás entes de control, verificando su aplicación a la Entidad y dando a conocer a la parte interesada sobre el particular y en el momento de ubicar la expedición de alguna norma o regulación, las envía a las diferentes áreas y la administración de la entidad.

#### 6. Opinión de la auditoria - segundo semestre del 2016.

Nuestras pruebas se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

De acuerdo con el alcance y ejecución de los procedimientos de auditoría, en las evaluaciones realizadas esta Auditoria no evidenció:

- ✓ Violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, cuyo efecto debiera considerarse para revelación en los estados financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
- ✓ Reclamaciones o multas significativas sobre las cuales debieran ser reveladas, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- ✓ Eventos que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y hasta la fecha de esta comunicación, que pudieran requerir revelaciones en los estados financieros.

En tal sentido la Auditoría Interna del Fondo Nacional de la Porcicultura concluye que:

- ✓ La contabilidad de la entidad, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable.
- ✓ El FNP tiene título satisfactorio de propiedad de todos sus activos; no existe reserva de dominio sobre tales activos; ni dichos activos han sido cedidos en garantía prendaria.
- ✓ El FNP ha cumplido con las obligaciones determinadas en los diferentes acuerdos o convenios contractuales.
- ✓ El FNP tiene establecidos mecanismos de control que garantizan la utilización adecuada del software adquirido y autorizado.
- ✓ Los actos de los administradores del Fondo se ajustan a las disposiciones de la Junta Directiva.
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
- ✓ Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que están en su poder.

Este informe semestral recopila de manera ejecutiva los informes mensuales emitidos a la administración del FNP, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,

Alexandra Pedreros Cortés  
Auditor Interno de FNP  
T.P. 43050-T  
Miembro de GBP Audit S.A.S  
3380 – 17 - AUD